



9 de Julio 338, C.P: X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 020
Mail: municipalidaddecanadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



Cañada de Luque
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

Cañada de Luque, 19 de Agosto del 2025

ORDENANZA N° 388 / 2025

VISTO:

Que, la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA PARA EL JARDÍN DE INFANTES JOSÉ CÁRCANO**" por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar al mencionado Centro Educativo en cuestión, de la infraestructura adecuada para brindar una mejor calidad educativa;

Que, asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos, cuyo oficio está vinculado con la construcción, y

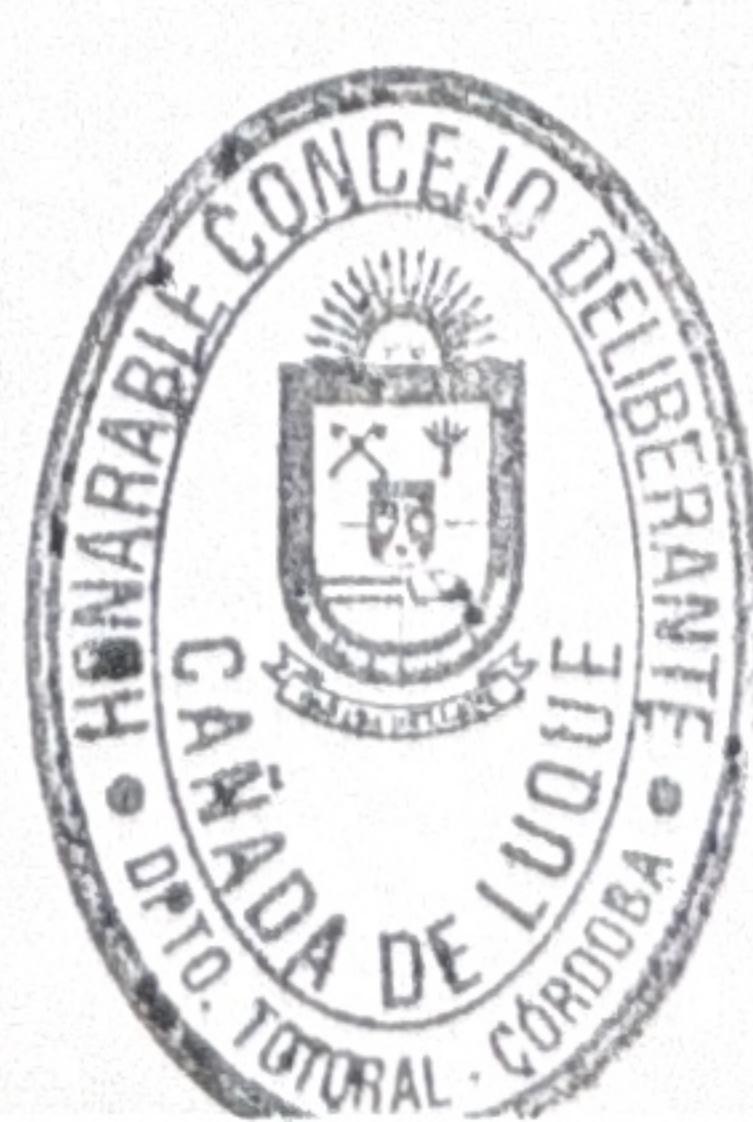
CONSIDERANDO:

Que, dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes Modificadorias; Por ello y en uso de sus atribuciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CAÑADA DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Convalídese lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. Rubén Oscar Velázquez quien suscribiera en oportunidad el Contrato de Obra Pública con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA PARA EL JARDÍN DE INFANTES JOSÉ CÁRCANO**" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-





9 de julio 338, C.P. X 5229 AAD
Cañada de Luque, Dpto. Totoral, Prov. de Córdoba
Tel.: 03525 4 95 020
Mail: municipalidaddecanadadeluque@gmail.com
Web: www.cañadadeluque.gob.ar



Cañada de Luque
Municipalidad
Gestión 2023 - 2027

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir en adelante toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

BASUALDO EDER LISANDRO
Presidente H.C.D
Cañada de Luque

FIGUEROA HÉCTOR GUSTAVO
Vice Presidente 1 H.C.D
Cañada de Luque

Dra. ANDREA G. TOLEDO
Concejal Encuentro Vecinal
Cañada de Luque

M.V. PABLO E. HUARTE
Concejal Encuentro Vecinal
Cañada de Luque

SOSA, Elda
SOSA ELDA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque

Rongo, Beatriz Rongo

RONGO ROSA BEATRIZ
Concejal
Cañada de Luque

